Nota DNC N° 2897 /2022

Asunción, 8 de abril de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379894
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS OFICINAS REGIONALES Y SITIO DE CONTINGENCIA PARA LA SET DEL MH
Entidad	Subsecretaria de Estado de Tributación (SET)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando el último párrafo del Dictamen en relación a la explicación clara de qué forma se encuentra comprometido el interés público, expresa lo siguiente: "…*Por ello, está demostrado que se encuentra comprometido el interés público, de no proceder al reconocimiento del derecho*…", al respecto se solicita a la contratante, ampliar dicho dictamen lo indicado como interés público comprometido, determinar de qué forma afectaría a la sociedad si no se hubiera realizado el reajuste de referencia, considerando que la formula aplicada y la revisión de la misma no se efectuó en su momento y etapa correspondiente a la convocatoria.

2. Se solicita a la contratante destildar en el SICP la grilla de "plurianual" y establecer el monto de manera correcta, de manera a que se pueda emitir el CC correspondiente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: rdalvarez